



CLAVE: SEM001820  
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: RANGEL ORENDA Y RAMON  
UBICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4  
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN  
CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0      mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2020

EXTERIOR: S

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE:

\$0.00

LUNES	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p
JUEVES	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.



Ramón Orenday Ramón

ACEPTO

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de Tlaquepaque  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses o moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El manejamiento e instalación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avенidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.